

CONSOLIDADO DE HOJAS DE ADHERENCIAS

Las consideraciones que se tuvo para la determinación de los saldos de adherencias fueron:

- **ADHERENTES NO PROCESADOS:** Adherencias que no encontraron en el PADRÓN ELECTORAL al 30 de setiembre, adherencias ilegibles, falta de N° de CIP o firma.
- **ADHERENTES DUPLICADOS:** Adherencias duplicadas, triplicadas en una misma lista.
- **ADHERENTE EN MÁS DE UNA LISTA:** Adherencias que se encontraron en más de una lista (firmaron por más de un candidato).
- **ADHERENTES DE OTRO CAPÍTULO:** Adherencias que no pertenecen al capítulo del candidato.
- **ADHERENTES QUE NO COINCIDE DATOS:** Adherencias que el número de CIP no coincide con los datos del colegiado.

LOS CANDIDATOS QUE TIENEN COMO **SALDO NEGATIVO**, ES LA CANTIDAD DE ADHERENCIAS QUE TIENEN QUE SUBSANAR, SEGÚN REGLAMENTO ARTÍCULO 91, INCISO B; TIENEN 5 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

DATOS	CHIPANA NINAMANGO	FERNANDEZ AQUINO
N° TOTAL DE HOJAS DE ADHERENTES	226	100
N° TOTAL DE ADHERENTES	2215	954
ADHERENTES NO PROCESADOS	445	287
ADHERENTES DUPLICADOS	188	33
ADHERENTE EN MAS DE UNA LISTA	106	111
ADHERENTES DE OTRO CAPÍTULO	0	0
ADHERENTES QUE NO COINCIDE DATOS	13	6
TOTAL	1463	517
CANTIDAD QUE DEBE TENER	916	916
SALDO	547	-399